

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0298-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 14 de agosto del 2024

VISTO: El Informe N° 0361-2024-GDSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vencimiento, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, según el artículo 84°, numeral 2.3 de la citada Ley, precisa que, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, la municipalidad ejerce la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; y conforme al numeral 3.1 del citado artículo, difundir y promover los derechos del niño y adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de la instancias municipales;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, refiere que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población y los de la salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social,

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014-MINSA, se aprobó el "Plan Nacional para la Reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevención de la Anemia en el País, cuya finalidad fue del Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevención de la anemia en el País, es promover el desarrollo infantil como una inversión pública en el capital humano del país para permitir el progreso económico y social

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

de todos los peruanos, con inclusión y equidad social. Asimismo, busca orientar y fortalecer las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a fin que permita alcanzar los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazo, así como el generar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 153-2024-ALC/MDS de fecha 18 de marzo del 2024, se encarga a partir de la fecha a la Srta. Nicole Sofia Peralta Otiniano como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad distrital de Subtanjalla.

Que, con Informe N°0361-2024-GDE/MDS de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita que mediante acto resolutivo se designe y encargue las funciones de Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

De conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CESAR a partir de la fecha a la Srta. NICOLE SOFIA PERALTA OTINIANO como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha a la Lic. DAYANNA ERIKA HUAMANÍ FERNÁNDEZ, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado, quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades previstas en la norma legal vigente que se detalla a continuación:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	ROL
1	Dayana Erika Huamani Fernández	46883889	padronnominalmds@gmail.com	958807742	RESPONSABLE

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la encargada deberá cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR; a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

[Handwritten signature]
ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

